



2013. "Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

CONTRATO DE USO DEL GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES ÁREA B DEL CENTRO DE DESARROLLO DEL DEPORTE "GRAL. AGUSTÍN MILLÁN VIVERO"

CONTRATO DE USO DEL INMUEBLE DENOMINADO GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES ÁREA B DEL CENTRO DE DESARROLLO DEL DEPORTE "GRAL. AGUSTÍN MILLÁN VIVERO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL IMCUFIDE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CIUDADANO JONATHAN DAVID SÁNCHEZ GÓMEZ Y POR LA OTRA, EL CIUDADANO JOAQUÍN RODOLFO ROLDÁN RETANA, COORDINADOR DE EVENTOS DE LUCHA LIBRE AAA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL USUARIO", EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", QUIENES ESTÁN FACULTADOS PLENAMENTE PARA COMPROMETERSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL IMCUFIDE"

1.1.-Que es un Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.52 del Código Administrativo del Estado de México, que tiene por objeto entre otros, planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la Cultura Física y el Deporte en el Estado de México.

1.2.- Que el C. Jonathan David Sánchez Gómez, se encuentra facultado para celebrar el presente contrato, de conformidad a lo establecido en las funciones de la Subdirección de Administración y Finanzas, contenidas en el Manual General de Organización del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha 13 de octubre del año 2009.

1.3.- "EL IMCUFIDE", es poseedor a título de propietario del Gimnasio de usos múltiples área B, ubicado en el Centro de Desarrollo del Deporte "Gral. Agustín Millán Vivero", sito en Avenida Hidalgo, esquina Quinta Roo, No. 601, Colonia la Merced, C.P. 53356, Toluca, México.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte



2013. "Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

1.4.- Que el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, en sesión ordinaria de fecha 30 de enero del año dos mil trece, por acuerdo autorizó la celebración del presente contrato de uso del inmueble denominado **GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES ÁREA B DEL CENTRO DE DESARROLLO DEL DEPORTE "GRAL. AGUSTÍN MILLÁN VIVERO"**.

1.5.- Para establecer el costo del evento motivo del presente contrato, se aplican los Precios y Tarifas para las Unidades Deportivas a cargo del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte 2012, publicados en la Gaceta del Gobierno, en fecha 23 DE MAYO DE 2013.

1.6.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio legal en la Ciudad Deportiva "Lic. Juan Fernández Albarrán", ubicada en la calle Deportiva No. 100 Colonia Irma Patricia Galindo de Reza, C.P. 51356, Zinacantepec, Estado de México.

2.- DE "EL USUARIO"

2.1 Que es una persona física, con capacidad jurídica para celebrar el presente contrato, y quien para los efectos legales correspondientes, en este acto se identifica con la credencial para votar con fotografía, folio No. 0000120155661 y clave de elector RLRTJQS40080309H600, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, de la cual se agrega copia al presente Contrato, para que forme parte integral del mismo.

2.2 Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en la calle Dulce Oliva, No. 157 B, Colonia Villa Coyoacán, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, C.P. 04000.

2.3. Que previo a la firma del presente instrumento, en fecha 6 de agosto del año dos mil trece, el Señor Joaquín R. Roldán Retana, solicita a través de oficio el uso de instalaciones del gimnasio Agustín Millán, para realizar un evento de Lucha Libre AAA, el jueves 05 de septiembre del 2013.

3 DE "LAS PARTES"

3.1.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato, sin que existan en forma alguna ninguna clase de dolo, ni falta de capacidad, ni vicios del consentimiento que lo puedan afectar de nulidad, o invalidar en todo o en parte, obligándose recíprocamente en sus términos y someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza y al tenor de las siguientes:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte



2013. "Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL IMCUFIDE", concederá el uso del inmueble de su posesión denominado, Gimnasio de usos múltiples área B del Centro de Desarrollo del Deporte "Gral. Agustín Millán Vivero", a **"EL USUARIO"**, en un horario comprendido a partir de las 18:00 horas del día 04 de septiembre del 2013 a las 4:00 horas del día 06 de septiembre de 2013. Para realizar el evento de Lucha Libre AAA que tendrá verificativo el día jueves 05 de septiembre de 2013, misma que será grabada por el grupo Televisa y se transmitirá posteriormente por Galavisión a nivel Nacional.

En el entendido de que **"EL USUARIO"**, hará uso de las áreas del inmueble que de forma enunciativa, más no limitativa se mencionan los siguientes: El inmueble de referencia cuenta con una capacidad de 2,100 localidades para los asistentes al evento, zona preferente, zona general y baños.

DE LAS OBLIGACIONES DE "EL IMCUFIDE"

SEGUNDA.- Serán obligaciones de **"EL IMCUFIDE"**, sin perjuicio de las demás obligaciones conforme al presente contrato, las siguientes:

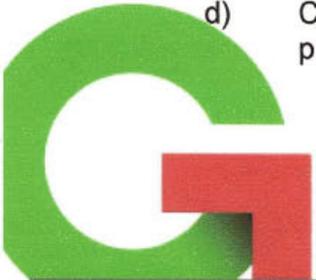
- a) Se compromete a conceder el uso de las instalaciones del inmueble denominado **GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES ÁREA B DEL CENTRO DE DESARROLLO DEL DEPORTE "GRAL. AGUSTÍN MILLÁN VIVERO"**, en un horario comprendido de las 18:00 horas del día 04 de septiembre del 2013 a las 4:00 horas del día 06 de septiembre de 2013.

DE LAS OBLIGACIONES DE "EL USUARIO"

TERCERA.- Será obligación del **"EL USUARIO"**, sin perjuicio de las demás obligaciones conforme al presente contrato, las siguientes:

- a) Se obliga a poner la diligencia necesaria en la conservación y cuidado de las instalaciones del **GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES ÁREA B DEL CENTRO DE DESARROLLO DEL DEPORTE "GRAL. AGUSTÍN MILLÁN VIVERO"** por lo que dará el uso correcto y moderado, obligándose a devolverlo limpio a **"EL IMCUFIDE"**.
- b) Utilizar el inmueble únicamente para la realización del evento mencionado en la Cláusula Primera del Presente Contrato.
- c) Respetar la capacidad del inmueble mencionada en el segundo párrafo de la cláusula primera del presente Contrato.
- d) Contratar al personal de operación requerido del evento para el área del público, incluyendo seguridad privada con cuando menos diez elementos de

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte





2013. "Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

- seguridad en el interior y exterior del inmueble, debidamente identificados y uniformados, limpieza, personal de baños, etc.
- e) Obtener y tramitar los permisos, licencias y/o autorizaciones necesarias para la realización del evento en el inmueble, así como exhibirlos a "EL IMCUFIDE" en el momento que le sean requeridos.
 - f) Contar con los medios necesarios para tener acceso a un paramédico y una ambulancia para el público asistente.

DEL BOLETAJE Y LAS CORTESÍAS.

CUARTA.- Previo a la autorización de "EL IMCUFIDE", "EL USUARIO" deberá presentar a "EL IMCUFIDE" el diseño del boletaje y cortesías que vaya a otorgar, debidamente elaborados y sellados a efecto de que "EL IMCUFIDE" autorice su venta y distribución, conforme al aforo del inmueble, contemplado en la Cláusula Primera del presente instrumento. En el entendido de que los boletos para la venta deberán tener la siguiente leyenda:

"EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE NO SE RESPONSABILIZA DE LA CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN, REPROGRAMACIÓN O CONTENIDO DEL EVENTO"

PARA INFORMES FAVOR DE ACUDIR CON EL SEÑOR ISRAEL RAMÍREZ ÁLVAREZ, COORDINADOR DE EVENTOS DE LUCHA LIBRE AAA, A LA DIRECCIÓN UBICADA EN LA CALLE EVANO ESQUINA CON OLIVO NO. 163 COLONIA VICEROS XALOSTOC, ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55340.

El diseño del boleto deberá de ser presentado en las instalaciones de la Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto Mexiquense de Cultura física y Deporte, ubicado en la Calle Deportiva No. 100, Edificio Corporativo del IMCUFIDE, Colonia Irma Patricia Galindo de Reza, Código Postal 51356, Zinacantepec, Estado de México, con el fin de dar el visto bueno de la aplicación del membrete y así poder autorizar la venta de los mismos.

DE LOS GRAVÁMENES FISCALES

QUINTA.- Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto del mismo.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte



2013. "Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

DE LAS INFRACCIONES

SEXTA.- Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por **"EL USUARIO"** con motivo de la presentación del evento materia del presente Contrato, serán de su responsabilidad exclusiva.

DE LAS RELACIONES LABORALES

SÉPTIMA.- El presente contrato no pretende crear y nada de lo en él previsto debe interpretarse en el sentido, una relación laboral de patrón y empleado o socio o asociado, o de cualquier otra forma distinta a lo específicamente señalado en el presente contrato entre **"EL USUARIO"** y **"EL IMCUFIDE"**.

DE LA FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA.

OCTAVA.- Durante la realización del evento objeto del presente contrato, **"EL IMCUFIDE"**, a través de personal previamente comisionado e identificado de **"EL IMCUFIDE"**, podrán realizar las siguientes acciones:

- a. Efectuar visitas de verificación al gimnasio de usos múltiples área B del Centro de Desarrollo del Deporte "Gral. Agustín Millán Vivero" y/o al inmueble, así como a las áreas en que el usuario lleve a cabo el evento.
- b. Dar por escrito observaciones que estime pertinentes relacionadas con la ejecución del presente contrato; y
- c. Vigilar en general, las actividades a realizar en el inmueble con motivo de este contrato.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

NOVENA.- **"EL USUARIO"** como organizador del evento, deberá de contar con un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros causados en sus bienes y/o en su persona, es decir al inmueble y a los asistentes al evento, derivados única y exclusivamente de la celebración del mismo.

DE LA CUOTA DE RECUPERACIÓN

DÉCIMA.- Con motivo de la realización del evento de Lucha Libre AAA el pago de cuota de recuperación del mismo a que se obliga a cubrir **"EL USUARIO"** será por el importe total de \$24,612.88 (veinticuatro mil seiscientos doce pesos 88/100 M.N.), el cual será cubierto en dos pagos, el primer pago considerado como anticipo será por la cantidad de \$12,306.88 (Doce mil trescientos seis pesos 88/100 M.N.), obligándose **"EL USUARIO"** a depositarlo en el Departamento de Recursos Financieros del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, ubicado en el segundo piso del




SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte



2013. "Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

edificio corporativo de "EL IMCUFIDE", con dirección en la calle Deportiva No. 100, Col. Irma P. Galindo de Reza, C.P. 51356, Zinacantepec, Estado de México, a más tardar el día veintiuno de agosto del año en curso y la cantidad restante deberá ser cubierta en su totalidad en el Departamento de Recursos Financieros del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, a más tardar el día cuatro de septiembre del año en curso, en caso contrario será suspendido el evento objeto del presente contrato sin responsabilidad para el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte.

DE LA VIGENCIA

DÉCIMA PRIMERA.- El presente contrato iniciará su vigencia a partir de la firma del presente contrato y vencerá a las 4:00 horas del día 06 de septiembre de 2013, al término del evento de Lucha Libre AAA.

DE LA CESIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL USUARIO" no podrá bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato.

DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

DÉCIMA TERCERA.- En el caso de que se cumplan alguno de los supuestos que se mencionan más adelante "EL IMCUFIDE" podrá aplicar a "EL USUARIO" una pena convencional de hasta un mil veces el salario mínimo vigente en la capital del Estado de México en la fecha de la infracción y/o en la fecha del evento en los siguientes casos:

- A. Que "EL USUARIO" incumpla con cualquiera de las obligaciones que se deriven de este contrato.
- B. Que "EL USUARIO" exceda la capacidad del inmueble, ya sea por exceso de venta de boletos o por cortesías.

DÉCIMA CUARTA.- Si "EL USUARIO" contraviene a lo pactado en el presente contrato, dejando en mal estado el inmueble o con adeudos de cualquier tipo, deberá realizar los actos y maniobras que sean necesarios para subsanar el incumplimiento en un plazo no mayor de tres días naturales posteriores a la fecha de la entrega del inmueble.

PATENTES, REGISTRO O DERECHOS DE AUTOR

DÉCIMA QUINTA.- "EL USUARIO" será responsable de cualquier violación de patentes, registros o derechos de autor que se originen por la realización del evento

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte



2013. "Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

de Lucha Libre AAA que tendrá verificativo el día jueves 05 de septiembre de 2013, dejando a salvo a "EL IMCUFIDE", de cualquier reclamo por derecho de autoría, violación de patentes o marcas".

DE LAS NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

DÉCIMA SÉXTA.- "LAS PARTES" convienen en que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes y aplicables en el Estado de México.

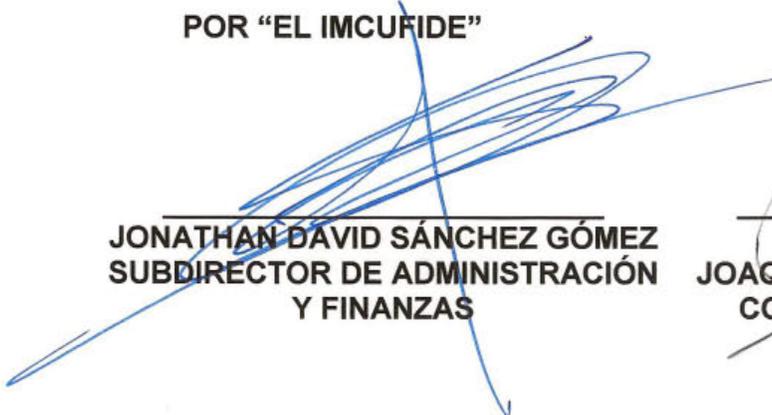
DE LA INTERPRETACIÓN

DÉCIMA SÉPTIMA.- La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa, en caso de controversia "**LAS PARTES**" convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos o del Fuero Común de la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, según corresponda, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad presente y futuro.

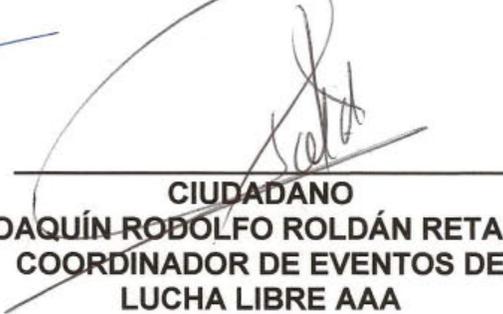
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y MARGEN PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR "EL IMCUFIDE"

POR "EL USUARIO"



JONATHAN DAVID SÁNCHEZ GÓMEZ
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS



CIUDADANO
JOAQUÍN RODOLFO ROLDÁN RETANA
COORDINADOR DE EVENTOS DE
LUCHA LIBRE AAA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE USO POR EL USO DE DEL INMUEBLE DENOMINADO GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES ÁREA B DEL CENTRO DE DESARROLLO DEL DEPORTE "GRAL. AGUSTÍN MILLÁN VIVERO", CELEBRADO POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y EL CIUDADANO JOAQUÍN RODOLFO ROLDÁN RETANA, COORDINADOR DE EVENTOS DE LUCHA LIBRE AAA.


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte